

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Los soldados condicionales de reemplazos anteriores declarados útiles en revisión del año actual, no pudieron redimirse del servicio militar activo, al ingresar en Caja, por no estar obligados á prestarle, según los preceptos de los artículos 83 y 87 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Suprimidas las operaciones de reclutamiento y reemplazo en el año actual en virtud de lo dispuesto en la ley de 25 de Diciembre de 1899, no se ha verificado el ingreso en Caja, entendiéndose algunas Delegaciones de Hacienda no debían admitir los depósitos para la redención, conforme á las prescripciones del art. 174 de la mencionada ley; pero como esta medida priva á los reclutas útiles en la revisión del presente año del beneficio que disfrutaron los que tuvieron igual clasificación en reemplazos anteriores; El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder á dichos reclutas autorización para redimirse por 1.500 pesetas hasta el día 31 del mes de Octubre próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1900.

AZCARRAGA

Señor....

Ayuntamientos

MADRID

Secretaria

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 27 del actual, á las nueve y media

de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de aceites, grasas y pinturas para los servicios técnicos municipales, hasta 31 de Diciembre de 1900.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito de 21.727'92 pesetas del concepto 9.º al 12.º del capítulo X del presupuesto vigente, para la terminación de las obras de la Escuela Modelo

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la instalación de pavimento de asfalto en la Puerta del Sol y la aprobación del presupuesto para la ejecución de esta obra y su conservación.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo se conceda á la viuda de un empleado municipal jubilado la parte de pensión que la corresponda por cuenta del Municipio.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de un Fiel de Consumos.

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la agregación de una parcela de terreno al hotel núm. 14, del paseo del Obelisco.

Acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio de las cuentas del ejercicio semestral de 1899-900.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo art. 149 de la ley Municipal.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

Secretaria.—Negociado de Ensanche

Acuerdo por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 23 de Marzo último, la adjudicación de 150'02 metros de terreno procedentes de la antigua vereda del Zarzal, á solares que con fachada á la calle de Alonso Cano poseen los señores D. Alejandro de la Torre, D. José E. Olavide y D. José de Gayangos, se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid, puedan producir los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 15 de Septiembre de 1900.—El

Secretario interino, Francisco Moreno López.

101.—771.

Secretaria.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Enrique Flores proyecta instalar un establecimiento de veterinaria en la casa número 33 de la calle de Don Antonio López.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de la publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Septiembre de 1900.—P. A. del Sr. Secretario, El Oficial mayor, Francisco Moreno López.

101.—770.

Alcalá de Henares

La cuenta municipal correspondiente al ejercicio económico de 1889-90, con todos los documentos que la justifican, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario, al que se advierte que durante el expresado tiempo, que empezará á contarse desde hoy, puede formular las reclamaciones que contra la misma estime procedentes.

Alcalá de Henares 20 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Félix Huerta.—El Secretario, Emilio Marticorena.

101.—773.

Colmenar del Arroyo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Colmenar del Arroyo 20 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Gumersindo Herrero.

101.—777.

Collado Villalba

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1895 á 96, 96 á 97 y primer semestre de 1900, se encuentran

terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formulen reclamaciones justificadas, entendiéndose que pasado este plazo no se escuchará ninguna.

Collado Villalba 15 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Vacas.

Corpa

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 91 pesetas por la inspección de carnes, pagadas por trimestres vencidos; hay de 50 á 60 pares de labor, que se abona por cada uno una fanega de trigo, pudiendo el agraciado hacer igualas con los dueños de dicho ganado.

El pueblo es sano, consta de 186 vecinos, dista 13 kilómetros por carretera á la cabeza del partido, y 38 á la capital de Madrid.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días.

Corpa 21 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Wenceslao García.

101.—772.

Navas del Rey

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa formado para el próximo año de 1901, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Navas del Rey 19 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Alfonso Pinto.

101.—775.

Sieteiglesias

El presupuesto municipal para el año de 1901, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que sea examinado por cuantas personas lo crean conveniente.

Sieteiglesias 1.º de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Acisclo Benito.

101.—778.

Somosierra

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, el presupuesto municipal de esta villa para el ejercicio de 1901, para que sea examinado por cuantas personas lo crean necesario, y presentar las reclamaciones que crean

oportunas, haciéndoles saber que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Somosierra 20 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Leonardo Sanz.

101.—774.

Villavieja

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villavieja á 14 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

101.—776.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Bartolomé Vega y Montoya, Comandante de Infantería y Juez instructor de esta Capitanía general.

Ignorándose el domicilio en esta corte de Dolores Arias Núñez, natural de Santiago (Coruña), mayor de edad, soltera y dedicada á sus labores de su sexo y haciéndose preciso la presentación de la interesada en este Juzgado, Alcalá, 89, entresuelo izquierda, parahacerse cargo de una peseta 50 céntimos que de su propiedad obran depositadas en el mismo á consecuencia del procedimiento previo que se instruyó por insultos supuestos á la Guardia civil, por el presente aviso se la cita para que se presente en este Juzgado cualquier día laborable, de diez á doce de su mañana, con objeto de evacuar la referida diligencia de entrega.

Madrid 29 de Agosto de 1900.—Bartolomé Vega.

89.—259.

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.^a—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, seguida contra Mariano Hernández Ruy, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.^a auto fecha 11 del actual, señalando el día 31 del próximo Agosto, y hora á las ocho de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Roque García Jiménez, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Julio de 1900.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

88.—196.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rivera Alvarez, de veintidós años, hijo de Manuel y Antonia, natural de Castañeda, Oviedo, soltero, pinche, que ha vivido en la calle de Jesús y Ma-

ría, núm. 21, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, color moreno, viste pantalón pana oscuro, americana y chaleco de paño oscuro y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local del Juzgado.

Madrid á 24 de Agosto de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, P. H., Julio del Campo.

89.—228.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Rodríguez, natural de Madrid, hijo de José y Vicenta, soltero, empleado, de veintinueve años de edad, que vivió en la calle de Buenavista, núm. 16, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en cumplimiento de una orden de la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid á 24 de Agosto de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalmau.

88.—206.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada á mi testimonio en ejecución de sentencia de autos declarativos de menor cuantía, seguidos por D. Federico Rubio Amoedo y don Eduardo del Amo y Bodega, contra doña Genoveva y D. Francisco Fernández Suárez y demás herederos de doña Josefa Suárez, sobre pago de pesetas, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la casa señalada con el núm. 7 de la calle de Ercilla de esta corte, compuesta de planta baja y principal, de 1.998 pies cuadrados y 71 décimas de otro, que linda al Norte con la casa núm. 5 de la calle de Ercilla, al Sur con la núm. 9 de la misma calle, al Este con la núm. 6 de

la calle de Martín de Vargas y al Oeste con la dicha calle de Ercilla, por precio de siete mil pesetas á rebajar cargas, señalándose para su remate el día 19 de Octubre próximo, á la hora de las dos de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, haciéndose saber á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el importe del 10 por 100 de dicho precio, y que los títulos de propiedad, que fueron suplidos por certificaciones del Registro, quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve á doce de su mañana. Madrid 21 de Septiembre de 1900.—V.º B.º—Ruiz.—Por el actuario Sr. Fadrique, Angel Angulo.

28.—P.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campamor, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel López Rubio, natural de Saelices (Cuenca), de treinta y nueve años, hijo de Pablo y Basilia, soltero, sastre, que ha vivido en la calle de Jesús y María, número 4, y cuyo paradero se ignora, aunque se dice es de Bilbao, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de detenido.

Madrid á 25 de Agosto de 1900.—R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande.

88.—198.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte en la causa que instruye con motivo del hallazgo, el día 30 de Julio último, del cadáver de un hombre como de unos sesenta años, con barba y pelo canosos, que vestía pantalón de paño á cuadrillos, camisa blanca de algodón y chaqueta de paño negro, todo en mal uso, y á cuyo individuo se le encontró una cédula personal á nombre de Jorge Santamaría González, otra á nombre de Mariano Rodríguez, una licencia de socorro del Gobierno de esta provincia, á nombre de Mariano Fernández, y á este nombre también varias papeletas de empeño, se cita á las personas que puedan facilitar antecedentes del finado y á los parientes de éste para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan á prestar declaración en esta causa, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

89.—232.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad contra Waldo Velazquez-Gastelu y Canales, se cita á Blanca Garrido Prieto, de treinta años, casada, hija de José y Blanca, natural de Sevilla, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que amplie la declaración que tiene prestada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 25 de Agosto de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande.

89.—230.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en sumario que se instruye por denuncia de Luis Gómez Pebro, se cita á éste, que es de veintisiete años, casado con Enriqueta Parrondo Rodríguez, cesante, que ha vivido en la calle de Mira el Rio, 22, y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración que de dicha causa tiene prestada, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Agosto de 1900.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, por mi compañero Sr. Coronas, Pedro Martínez Grande.

89.—231.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á los testigos Joaquín Gardoqui, María Rodríguez Villavedor, Benito Palma Rodríguez y José Rodríguez García, que respectivamente tienen sus domicilios los tres primeros en la Colonia Fritz (Tejar del Cura) y el último en la calle de Olid, núm. 4, para que el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce y media de su tarde, comparezcan ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta corte, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral en causa seguida contra Manuel Fuentes Barrano, por hurto.

Dado en Madrid á 22 de Agosto de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Justo Navarro.

89.—234.

INCLUSA

D. Francisco Pampillón y Urbina, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan José Marqués, que vivió en la calle de la Huerta del Bayo, núm. 9 piso tercero, núm. 3, cuyas demás circunstancias de filiación, así como su actual paradero se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa seguida por el delito de estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son desconocidas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 23 de Agosto de 1900.—Francisco Pampillón.—El Escribano, Francisco de P. Rivas.

88.—199.

LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eusebio Navarro Pastor, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, de cincuenta y ocho años, albañil, soltero, que vivió en la Ronda de Segovia, núm. 11, principal núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por hurto frustrado, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste blusa blanca y pantalón de paño color gris, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid á 16 de Agosto de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez

88.—212.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Florín Santiago, natural de esta corte, hijo de Antonio y Francisca, de veinte años, soltero, jornalero, que vivió en la Plaza del Humilladero, núm. 4, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por robo, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 24 de Agosto de 1900.—Luis Rubio.—El Escribano, por habilitación del Sr. Librero, Alberto de Mercado.

89.—229.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio con fecha 9 del actual en el juicio de abintestato de D. Vicente González Urrutia, promovido en el concepto de acreedora de aquél por su hermana doña Encarnación González Urrutia, por el presente se llama á los que se crean con derecho á la herencia del precitado señor, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos*, y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan á reclamar su derecho ante dicho Juzgado y expresados autos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y haciéndose constar á los efectos de este llamamiento que la herencia ha sido renunciada por doña Amalia Mallafre y Riobo y doña Mercedes González Mallafre, esposa é hija respectivamente del finado y por las hermanas de éste doña Encarnación y doña Emilia González Urrutia, aun cuando á ésta aún no se la ha tenido por renunciada en atención á no haberse ratificado en el escrito en que formulaba su pretensión.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1900.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El Actuario, Fernando Beltrán Aguado.

89.—254.

D. Tomás Mínguez Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Berenguer, que en la noche del 11 de Octubre de 1898 le fué aprehendido en la estación del ferrocarril del Norte de esta corte una maleta que contenía tabaco habano, ignorándose sus demás circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo instruyo por contrabando, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Agosto de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

88.—197.

UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio Domenech y Pedro Gutiérrez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles indagatoria en causa que se les sigue por hurto, apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid á 23 de Agosto de 1900.—Méndez.—Por mi compañero Sr. Moreno, El Escribano, Esteban Unzueta.

88.—201.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de plomo en la casa de la calle de San Bernardo, núm. 72, de esta corte, se cita á don Manuel de Iturbe, dueño de dicha casa, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el sumario en la forma prevenida por la ley, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Agosto de 1900.—V.º B.º—El Juez instructor, Méndez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, Fermín Suárez y Jiménez.

88.—200.

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados hoy rematados Francisco Sanz de la Bosada, de veinte y siete años de edad, hijo de Felipe y Juana, soltero, natural de Robregordo, partido judicial de Torrelaguna, jornalero, sin instrucción, vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de Ambrosio Vallejo, núm. 4, piso bajo y Dionisio Navarro López, de treinta años de edad, hijo de Cristóbal y Antonia, casado, zapatero, sin instrucción, natural de Valencia, bautizado en la parroquia de San Juan del Hospital, vecino que fué también de Madrid, con domicilio en la calle de Topete, núm. 6, cuarto bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ig-

noran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado y su Sala audiencia para notificarles la parte dispositiva de sentencia dictada por la Superioridad en causa criminal que se les ha seguido por el delito de lesiones á Policarpo García Romero, é ingresen en la cárcel de este partido á cumplir la pena que les ha sido impuesta en dicha causa, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido de los referidos procesados, hoy rematados, caso de ser habidos.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Agosto de 1900.—Mannel Romero González.—El Escribano, Miguel Guardiola.

88.—214.

GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones de Francisco González, ocasionadas en Carabanchel Bajo el día 17 de Junio último, se cita á dicho lesionado, que es de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, y que dijo vivir en Madrid, Ronda de Atocha, número 19, piso bajo, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense.

Y para que conste expido la presente que firmo en Getafe á 24 de Agosto de 1900.—El Escribano, Camilo García.

89.—235.

CANGAS DE TINEO

D. Angel Ranaño y Bermúdez, Juez de instrucción del partido de Cangas del Tineo.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Francisco Méndez Alvarez (a) *Casin*, natural y vecino de Larón, de oficio labrador, hijo de Manuel y Florentina, de veinticinco años de edad, casado con Rosalía Alvarez, y que el primero del actual residía en la villa y corte de Madrid, dedicado al oficio de pinche de cocina, habitando en la de calle Santa Polonia, núm. 6, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura del referido procesado Francisco Méndez, que si fuere aprehendido será conducido á la Cárcel de este partido de Cangas de Tineo, y puesto en ella á disposición de este Juzgado, pues se decretó su prisión provisional en auto del día de ayer, por no haber concurrido ante la Audiencia provincial de Oviedo al juicio oral en la causa que se le siguió en este Juzgado,

por delito de hurto, con el núm. 39 del año 1898.

Dado en Cangas de Tineo Agosto 25 de 1900.—Angel Rancaño.—P. M. de S. S., José Gofí y Pérez.

89.—236.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Antonio Pereira, por lesiones á Virginio Pérez Arias, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo de condenar y condeno á Antonio Pereira, en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto menor, que extinguirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Villar.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Antonio Pereira el fallo de dicha sentencia, toda vez que se ignora su domicilio pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid á 19 de Julio de 1900.—El Secretario, J. Ballester.

75.—734.

En expediente de juicio de faltas que pende en este Juzgado contra Lucio Carrión y Ramos, por malos tratos, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Lucio Carrión y Ramos á la pena de cinco días de arresto menor que extinguirá en la Cárcel y al pago de las costas del juicio.

Asimismo debía de absolver y absuelvo á Jesus Illera, del mismo por no resultar cargo contra el mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Merino.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Lucio Carrión y Ramos dicho

fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid á 20 de Agosto de 1900.—El Secretario, José Ballester.

89.—233.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio, en expediente de juicio de faltas que en el mismo pende contra Bernardo Saavedra García, por rifar sin licencia.

Se anuncia la venta en pública subasta, por tener varios efectos tasados en cuatro pesetas 25 céntimos y sin sujeción á tipo, y para su remate se ha señalado el día 16 del próximo mes de Agosto y hora las nueve de la mañana en la Audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco número 26, segundo.

Madrid 23 de Julio de 1900.—El Secretario, J. Ballester.

75.—735.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Isidora Santos Martín y Angela Morillos Villalva, para que el día 17 de Septiembre venidero, á las diez de la mañana, comparezcan ante esta audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 21 de Agosto de 1900.—V.º B.º =Luis María de Mesa.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

87.—156.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Domingo Conde y Rodríguez, para que el día 17 de Septiembre venidero, á las diez de la mañana, com-

parezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid á 21 de Agosto de 1900.—V.º B.º =Luis María de Mesas.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

87.—155.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Juan González Fernández, de treinta y tres años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, y que dijo vivir en la calle de Quintana, 6, 4.º, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Septiembre de 1900.—V.º B.º =Cerquella. = El Secretario suplente, Severiano Millán.

95.—565.

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Angela González y González, de treinta años, natural de Navares, provincia de Oviedo, de ocupación sus labores, sin domicilio fijo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Agosto de 1900.—V.º B.º =Cerquella.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

87.—153.

Factorías militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de utensilios los artículos siguientes:

Petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 5 del mes de Octubre próximo venidero en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

Las personas á quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, le serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Septiembre de 1900.—El Comisario de guerra Interventor, Francisco Oleó.

101.—784.

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error al redactar el anuncio de la subasta para adquirir 200.000 cartones para el servicio de esta Fábrica, al fijar el período de duración del contrato hasta 31 de Diciembre de 1902, se rectifica en el sentido de que concluirá dicho contrato en 31 de Diciembre de 1901.

Madrid 21 de Diciembre de 1900.—El Administrador, Manuel G. Llana.

101.—785.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

RELACIÓN de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen durante el mes de Octubre próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE Ptas. Cénts.
7.º	402	D. Eusebio de Lecanda y Usategui.....	Madrid.....	Urbana....	Madrid.....	Estado.....	52
7.º	403	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	52
7.º	404	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	52
33	72	Ensebio Castillo.....	Horcajo.....	Rústica....	Horcajo.....	Propios.....	300
33	73	Juan Agustín Pozo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	600
33	74	Guillermo Hernanz.....	Buitrago.....	Idem.....	San Mamés.....	Idem.....	80 50
33	75	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60 30
33	133	Zacarias Martínez.....	Galapagar.....	Idem.....	Galapagar.....	Idem.....	321 50
34	222	Francisco Sellés Martínez.....	Cerceda.....	Idem.....	Boalo.....	Idem.....	800
34	241	Ricardo González Hernanz.....	Buitrago.....	Idem.....	Horcajuelo.....	Idem.....	810
34	252	Román Anchuelo Sánchez.....	Santorcaz.....	Idem.....	Corpa.....	Idem.....	1.714
34	257	Vicente Gómez y Jiménez.....	Madrid.....	Idem.....	Vicálvaro.....	Idem.....	25

Madrid 18 de Septiembre de 1900.—El Interventor de Hacienda, P. S., Luis Moreno.

100.—759.